ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC".

EL DIRECTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA D.C., SE PERMITE EXPEDIR LA SIGUIENTE ADENDA PARA EL PROCESO UAECOB LP-003-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN MODIFICACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., estableció la necesidad de contratar para la presente vigencia fiscal el **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC**, a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que según consta en la Plataforma del Secop II, la etapa inicial del procedimiento de selección comenzó el 28 de febrero de 2023 con la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el documento complementario de proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso.

Que el día 16 de marzo de 2023, se publicó en el SECOP II, la Resolución de Apertura No. 341 de 2023, el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo definitivo.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones y que, con ocasión a dichas observaciones la Subdirección de Gestión Corporativa solicitó expedir adenda No. 1 a fin de modificar aspectos técnicos del pliego de condiciones definitivo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se expide adenda No. 1, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el Subfactor 1. Capacitación Vigilante veinte (20) puntos del numeral 9.1.1.3 *"CALIDAD DEL PERSONAL (25 PUNTOS)"* del documento de Estudios Previos, en el sentido de identificar la entidad competente para expedir el certificado del curso de Especialización y/o profundización en vigilancia y seguridad privada el cual quedará de la siguiente manera:

"(…)

9.1.1.3 CALIDAD DEL PERSONAL (25 PUNTOS)

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC*".*

Subfactor 1. Capacitación Vigilante veinte (20) Puntos.

El puntaje de este subfactor se dará atendiendo a las condiciones expuestas a continuación:

PERSONAL	*PUNTAJE*
*Se otorgará **20 puntos** al proponente singular o plural que acredite que mínimo el 100% del dispositivo de vigilantes de seguridad que pondrá a servicio de la UAECOB, cuenta con curso de Especialización y/o profundización en vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales, certificado por una academia debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*	*20 PUNTOS*
*Se otorgará 1**0 puntos** al proponente singular o plural que acredite que mínimo el 50% del dispositivo de vigilantes de seguridad que pondrá a servicio de la UAECOB, cuenta con curso de Especialización y/o profundización en vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales, certificado por una academia debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*	*10 PUNTOS*

Nota 1: Con la finalidad de acreditar lo solicitado en el presente factor de ponderación, el proponente deberá allegar con su propuesta los certificados del curso de especialización y/o profundización en vigilancia y seguridad privada en entidades oficiales, certificado por una academia debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ahora, para efectos de dar inicio a la ejecución del contrato, el Supervisor, previa suscripción del acta de inicio verificará el cumplimento del requisito ofertado dentro del presente proceso de selección.

(…)"

SEGUNDO: Modificar las fórmulas de evaluación de la propuesta económica contenidas en el numeral **"9.2 *LISTA DE PRECIOS (FACTOR ECONÓMICO (20,5 Puntos) EN LA PLATAFORMA SECOP II"*** del documento de Estudios Previos las cuales quedarán de la siguiente manera:

"(…)

9.2. LISTA DE PRECIOS (FACTOR ECONÓMICO (20,5 Puntos) EN LA PLATAFORMA SECOP II

Para la determinación del método de evaluación de la propuesta económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la fecha de cierre,

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC".

de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de este proceso; y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (Inclusive)	MÉTODO
.00 A .33	**MEDIA ARITMÉTICA BAJA**
.34 A .66	**MEDIA ARITMÉTICA**
.67 A .99	**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

9.2.1 Media Aritmética Baja: *Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:*

$$X_B = \frac{V_{min} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_B*= Media aritmética baja*
Vmin= Valor total sin decimales de la oferta válida más baja
$\bar{X}$ *= Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- *Para valores menores a* X_B

$$Puntaje\ i = 20{,}5 \times \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B}\right)\right)$$

- *Para valores mayores o iguales a* X_B

$$Puntaje\ i = 20{,}5 \times \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B}\right)\right)$$

Donde:
X_B*: Media aritmética baja*
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas válidas
i = Número de oferta

9.2.2. Media Aritmética: *Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:*

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC".

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
Xi = Valor de la oferta válida i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

- *Para valores menores o iguales a $\bar{X}$:*

$$Puntaje\ i = 20{,}5\ \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$$

- *Para valores mayores a $\bar{X}$:*

$$Puntaje\ i = 20{,}5\ \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)$$

Donde:
$\bar{X}$= Media aritmética.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas válidas i, sin decimales
i = Número de oferta.
Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

9.2.3. Media geométrica con presupuesto oficial (MGPO)

Para la aplicación de esta fórmula, se determina la media geométrica de los presupuestos incluidos en las ofertas que fueron válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces, y la asignación de puntos en función del acercamiento de las ofertas a dicha media geométrica.

Para definir el número de veces que se incluye el presupuesto oficial se tiene en cuenta lo establecido en la Tabla II. Y sucesivamente, por cada tres (3) ofertas válidas se incluirá una vez más el presupuesto oficial en el cálculo del puntaje. La expresión para este cálculo se indica en la Ecuación (6):

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Tabla II:

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC*".*

Número de ofertas	nv que se incluye el presupuesto oficial
1 - 3.	1
4 - 6.	2
7 - 9.	3
10 - 12.	4
13 - 15.	5
.....	

Donde,
GPO *= Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv *= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n *= Número de Ofertas válidas.*
PO *= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
Pi *= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO *= Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(…)"

TERCERO: Modificar el numeral ***8.2.1.1 "Experiencia mínima general habilitante del proponente (Proponente Plural)"*** del documento de Estudios Previos en el sentido de indicar la manera como los

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC*".*

proponentes plurales deben acreditar los códigos UNSPC exigidos por la Entidad quedando de la siguiente manera:

"(…)

Experiencia General Mínima Habilitante del Proponente Plural

La experiencia del proponente plural (Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura), podrá ser acreditada de la siguiente manera:

a. En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la experiencia como mínimo en uno (1) de los códigos UNSPSC relacionado anteriormente, siempre y cuando se cumpla con el requerimiento de acreditar mínimo dos (2) de los tres (3) códigos establecidos en el Estudio Previo de manera conjunta.

b. Ahora bien, para acreditar los SMMLV cuando el proponente sea plural, deberá ser de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, (es decir, para el proponente plural que presenta propuesta para el presente proceso de selección). El resultado será la sumatoria de los SMMLV exigidos por cada uno de sus integrantes.

***Nota 1:** La inscripción en el RUP de todos los integrantes del proponente plural debe encontrarse en firme y vigente al cierre del proceso.*

***Nota 2:** La experiencia acreditada por los proponentes plurales debe cumplir las mismas condiciones establecidas en los numerales anteriores.*

(…)"

CUARTO: Modificar el encabezado del numeral ***"8.2.1.2.5 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para el personal que prestará el servicio (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos)"*** del documento de estudios previos con la finalidad de eliminar dicho requisito respecto de los supervisores y el personal administrativo (enlace contractual) quedando de la siguiente manera:

"(…)

8.2.1.2.5 Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos para el personal que prestará el servicio (vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos).

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC*".*

(…)"

QUINTO: Modificar el encabezado del numeral ***"8.2.1.2.7 Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo (vigilantes, supervisores, personal administrativo (enlace contractual), operadores de medios tecnológicos)"*** del documento de estudios previos con la finalidad de eliminar dicho requisito respecto del personal administrativo (enlace contractual) quedando de la siguiente manera:

"(…)

8.2.1.2.7 Resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo (vigilantes, supervisores, operadores de medios tecnológicos).

(…)"

SEXTO: Modificar los numerales "***8.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA y 8.23 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL"*** del documento de estudios previos con la finalidad de incluir la Nota 4 respecto de la acreditación de los respectivos indicadores para proponente plurales quedando de la siguiente manera:

"(…)

8.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Nota 4: *Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC".

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

8.23 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Nota 4: *Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

(…)"

SÉPTIMO: Modificar el literal g) del numeral **1.10.1.1.1.1 "Enlace Contractual",** del documento de estudios previos en el sentido de eliminar la periodicidad de visitas exigidas a los diferentes puestos de trabajo quedando de la siguiente manera:

"(…)

1.10.1.1.1.1. Enlace Contractual

El contratista deberá contar con un (1) enlace contractual, el cual se encargará de darle seguimiento y cumplimiento a las instrucciones dadas por la Supervisión del contrato, este debe ser diferentes al Representante Legal o el jefe de Operaciones de la firma proponente o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

***Funciones*:**

ADENDA Nº 1 DE 2023
PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO UAECOB-LP-003-2023
OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS INSTALACIONES QUE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS REQUIERA - SGC*".*

g. Efectuar las visitas que en el marco de la prestación del servicio se estimen necesarias a partir de los requerimientos de la Entidad en los diferentes puestos de trabajo, teniendo en cuenta las condiciones del servicio prestado por parte de la Empresa prestadora del Servicio y las circunstancias suscitadas con ocasión a la ejecución del contrato.

(...)"

OCTAVO: Modificar el **"Formato de Oferta Económica"** en el sentido de aclarar en la pestaña *"oferta económica 15 Jul – 31 Dic"* la columna D3 *"Servicio de Operador de Medios tecnológicos, sin arma, 24 horas de lunes a domingo"* y de incluir unas notas para ser tenidas en cuenta por los interesados. Dicho formato se publica junto con lo respectiva adenda.

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Fecha: 2023.03.23 13:50:29 -05'00'

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
DIRECTOR

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Olga Viviana Romero	Abogada Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Laura Fernanda Gómez Ramírez	Abogada Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Monica María Pérez Barragán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			